



AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

DECRETO 2015/011

Vistos los mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico sin que puedan demorarse al próximo como consecuencia de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga con fecha 23 de diciembre de 2014 para la actuación denominada "ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL DE ATAJATE, RONDA Y GAMBILLAS".

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 01/2015 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de ocho mil cuatrocientos cincuenta euros (15.999,90 euros) siendo los conceptos afectados los siguientes:

Segundo.- Las partidas de gastos en las que se pretende generar crédito son:

Estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
172 - 619	Acondicionamiento camino rural Atajate, Ronda y Gambillas	15.999,90 €
	TOTAL	15.999,90 €

Estado de Ingresos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
761	De Diputaciones	15.999,90 €
	TOTAL	15.999,90 €

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid, en Benadalid, a 22 de enero de 2015, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

La Alcaldesa y Presidenta
D^a Leonor Andrades Perales

El Secretario Interventor
Fdo.: Don Juan Vicente Lobato Carrasco